

*MISIÓN: "Somos la entidad técnica del Estado encargada de regular, supervisar y promover el desarrollo del sector cooperativo, salvaguardando su estabilidad y crecimiento, para proteger los intereses de los cooperativistas y contribuir al desarrollo sostenible del país"*

*VISIÓN: "Ser reconocida como una institución pública independiente, confiable y de referencia nacional, en la regulación, supervisión y promoción del sector cooperativo, mediante una gestión innovadora, eficiente y transparente, con servidores públicos altamente calificados comprometidos con la excelencia, la transformación institucional y el desarrollo sostenible del cooperativismo en el país"*

## RESOLUCIÓN Nº 22 /2026

### "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS ASUMIDOS POR LAS DIRECCIONES, COORDINACIONES Y UNIDADES DE LA INSTITUCIÓN"

Asunción, 15 de enero de 2026

**VISTO:** La Resolución Nº 30.095/2024 mediante la cual se aprueban los Acuerdos y Compromisos Éticos asumidos por las Direcciones, Coordinaciones y Unidades de la institución; la necesidad de fortalecer la cultura organizacional basada en la ética, la transparencia, la integridad y el compromiso institucional, así como la importancia de actualizar los Acuerdos y Compromisos Éticos asumidos por cada Dirección, Coordinación y Unidad; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución Nº 28.588/2023 del 13 de diciembre de 2023, el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP, adoptada por Resolución CGR Nº 377/16 de la Contraloría General de la República, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.-----

Que, los Compromisos Éticos son formulados como acuerdos colectivos de los servidores públicos de la institución con el fin de aplicar los valores éticos institucionales, asumiendo formas concretas de actuación de acuerdo con las funciones y responsabilidades específicas que el área cumple en el desempeño de su función.-----

Que, los Compromisos Éticos por dependencia contribuirán a la implementación e implantación de la Ética Pública y constituirán un medio para el logro de una gestión responsable, eficiente, íntegra y transparente de los funcionarios de la institución.-----

Que, resulta necesario actualizar los Acuerdos y Compromisos Éticos vigentes, adecuándolos a las necesidades actuales de la institución y garantizando su alineación con los objetivos estratégicos institucionales.-----

Que, las minutas y demás documentos suscritos por los servidores públicos de cada Dirección, Coordinación y Unidad en el marco del proceso de formulación de los Acuerdos y Compromisos Éticos se encuentran debidamente archivados en la Coordinación MECIP para su resguardo y consulta.-----

Que, a fin de unificar el criterio de versionado documental institucional, resulta necesario adecuar la identificación de los Acuerdos y Compromisos Éticos al sistema de versionado correlativo utilizado en los demás documentos del Instituto Nacional de Cooperativismo, los cuales se identifican mediante numeración progresiva (1, 2, 3, ...).-----



*MISIÓN: "Somos la entidad técnica del Estado encargada de regular, supervisar y promover el desarrollo del sector cooperativo, salvaguardando su estabilidad y crecimiento, para proteger los intereses de los cooperativistas y contribuir al desarrollo sostenible del país"*

*VISIÓN: "Ser reconocida como una institución pública independiente, confiable y de referencia nacional, en la regulación, supervisión y promoción del sector cooperativo, mediante una gestión innovadora, eficiente y transparente, con servidores públicos altamente calificados comprometidos con la excelencia, la transformación institucional y el desarrollo sostenible del cooperativismo en el país"*

POR TANTO, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 2.157/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley N° 438/94 y su Decreto Reglamentario N° 14.052/96, en sesión ordinaria de fecha 07 de enero del presente año, asentada en el Acta N° 960/2026, el;

## CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

### RESUELVE:

ART. 1° APROBAR los Acuerdos y Compromisos Éticos asumidos por las Direcciones, Coordinaciones y Unidades del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), conforme al siguiente detalle:-----

- **Dirección Administrativa y Financiera:** Transparencia; Honestidad; Responsabilidad Institucional; Uso y Protección de los Bienes del Estado; Pertenencia y Lealtad.
- **Dirección de Talento Humano:** Honestidad; Puntualidad; Respeto; Prudencia y Solidaridad.
- **Dirección de Planificación:** Honestidad; Responsabilidad y Respeto.
- **Dirección Jurídica:** Idoneidad; Honestidad y Compromiso.
- **Coordinación MECIP:** Responsabilidad; Honestidad; Compromiso y Trabajo en Equipo.
- **Dirección de Tecnología:** Responsabilidad; Calidad; Idoneidad; Uso y Protección de los Bienes del Estado.
- **Coordinación de Comunicación Estratégica:** Transparencia; Prudencia; Tolerancia y Lealtad.
- **Coordinación de Normas:** Responsabilidad; Profesionalismo; Idoneidad y Respeto.
- **Dirección de Gabinete:** Eficiencia y Eficacia; Igualdad y Equidad; Prudencia; Solidaridad y Pertenencia.
- **Secretaría General:** Responsabilidad; Igualdad; Equidad y Confidencialidad.
- **Unidad Operativa de Contrataciones (UOC):** Idoneidad; Honestidad; Puntualidad y Prudencia.
- **Dirección de Proyectos Cooperativos:** Transparencia; Integridad; Igualdad y Equidad.
- **Unidad de Transparencia y Anticorrupción:** Integridad; Transparencia; Imparcialidad y Respeto.
- **Auditoría Interna:** Integridad; Independencia; Objetivo e Imparcialidad; Confidencialidad o Secreto Profesional; Competencia y Profesionalidad.
- **Dirección de Supervisión y Fiscalización:** Responsabilidad; Prudencia; Idoneidad; Uso y Protección de los Bienes de Estado y Lealtad.
- **Dirección de Registros, Estadísticas e Informaciones:** Respeto; Honestidad; Participación; Transparencia y Responsabilidad.



**MISIÓN:** "Somos la entidad técnica del Estado encargada de regular, supervisar y promover el desarrollo del sector cooperativo, salvaguardando su estabilidad y crecimiento, para proteger los intereses de los cooperativistas y contribuir al desarrollo sostenible del país"

**VISIÓN:** "Ser reconocida como una institución pública independiente, confiable y de referencia nacional, en la regulación, supervisión y promoción del sector cooperativo, mediante una gestión innovadora, eficiente y transparente, con servidores públicos altamente calificados comprometidos con la excelencia, la transformación institucional y el desarrollo sostenible del cooperativismo en el país"

**ART. 2° ESTABLECER** que los Acuerdos y Compromisos Éticos aprobados por la presente Resolución serán objeto de revisión y actualización cada dos (2) años, o cuando las necesidades institucionales, normativas o de gestión así lo ameriten, a fin de garantizar su vigencia, pertinencia y alineación con los valores éticos y los objetivos estratégicos de la Institución.-----

**ART. 3° ESTABLECER** el criterio de versionado correlativo de los Acuerdos y Compromisos Éticos, en cumplimiento de la Norma de Requisitos Mínimos del MECIP 2015, dejando identificadas las versiones de la siguiente manera:-----

- a) **Versión 1:** correspondiente a los acuerdos y compromisos éticos formulados en el año 2017
- b) **Versión 2:** correspondiente a los acuerdos y compromisos éticos formulados en el año 2018
- c) **Versión 3:** correspondiente a los acuerdos y compromisos éticos aprobados por Resolución N° 30.095/2024
- d) **Versión 4:** correspondiente a los acuerdos y compromisos éticos aprobados por la presente Resolución en el año 2025

**ART. 4° DISPONER** que los Acuerdos y Compromisos Éticos aprobados por la presente Resolución forman parte integrante del Código de Ética Institucional, constituyéndose en un instrumento complementario de cumplimiento obligatorio para todos los funcionarios del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP).-----

**ART. 5° ABROGAR** la Resolución N° 30.095/2024.-----

**ART. 6° NOTIFICAR** a quienes corresponda y cumplida, Archivar.-----



Ing. Agr. Carlos Romero Roa  
Presidente Interino  
Instituto Nacional de Cooperativismo